

Veinte maravedis.



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

Decreto para que se consulte al Sr. D. Juan de los Rios sobre la remision de mis. que el Conde de esta Villa esta deviendo a dho. Conde.

En la Villa de Molina en Veintre y dos dias del mes de Mayo de mill setecientos cinquenta y dos años, los señores Juan Antonio Dimenez, y Bartholome Galindo Alcaldes ordinarios

Francisco Cascales y Martin Nieto Residentes Condes de esta Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo es para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. y bien de esta Republica, y dijeron que aviendo requerido ala Real Audiencia de esta Villa con despacho Bereda del señor Intendente General de este Reino con fecha de tres de Julio pasado de proximo en que viene inserto un orden del Sr. D. Juan de los Rios del Villar del Consejo de su Mage. su secretario de graua y Justicia de España, por la que ordena su Mage. por todo el presente mes de Mayo como de quales quier mis. que se le diesen deviendo, por particulares o Condes con lo demas que incluye que copia de ella se alla en el libro Capitulat corriente = Verstando esta Villa empeñada en el Conde que ai en ella en diez mill quinientos cinquenta y ocho l y tres reales y cinquenta y siete d. cinquenta y uno expresaron dicho Caudal para satisfacer en parte los dichos gastos que de se ofrieron en el sueldo pleu que litio con la Villa de fortuna, en la Real Chancilleria de la Ciu. de Granada, sobre averse perdido en parte del Hermino de esta Villa, en perdudo de dos dias y de su comun allandore absoluta mente sin averse algunos en sus propios, con que poderlos reintegrar y que no avale puede. Resulta graves daños, a los Capitulat, que existieron el referido Cudicio con el celo que se desfa discurre por defender lo que han jurado. Era de esta

